



Urbanizable 1 (SUB-1) y Suelo Urbanizable 2 (SUB-2) y que actualmente se encuentran clasificados como SNU-2 "Suelo no Urbanizable de Protección Agrícola Secano", por las Normas Subsidiarias vigentes"; de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de los de mayor difusión provincial (la fecha de referencia será la de la última, de las 2 publicaciones), y sin perjuicio de su publicación, además, durante dicho plazo, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en horario y días de atención al público.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Cilleros, a 18 de marzo de 2014. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística de la UE 1.1. (2014081009)

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2014 adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente

ACUERDO:

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la AIU de la UE 1.1 para el desarrollo urbanístico de la UE 1.1, suelo clasificado como urbano no consolidado
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación.
- 3.º Aprobar los plazos de ejecución de la urbanización propuestos en la consulta.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.a de la referida ley.

Guareña, a 7 de marzo de 2014. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.